

238.

acordará lo que estime mas oportuno. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión de la que como Se-
cretario certifico: Alfredo Gallego. F. Garcia;

Como se desprende de su lectura la clase in-
formante en la sesión cuya acta queda transcrita,
no se limitó a emitir el informe que se le
tenia pedido sino que además, como propio
se dirige a la Sociedad proponiendo que la
misma tome la iniciativa contra el proyecto
de construcción de un nuevo polvorín en las
inmediaciones de la Contraparada, con
grave peligro para esta y el sistema de
riego de la huerta de Alarcia, en el des-
graciado caso de una explosión.

El Sr. Dicar. Cascon (D. J.), ratifica la opinión
de que él pediera - en la sesión de la clau-
que la Sociedad tomara la iniciativa en el
asunto (son palabras del acta), pero sin
plumón. Que se persone en el expediente
que deberá estar instruyendo.

Con tal motivo el Sr. Contador preguntó
si la Sociedad tiene personalidad para
oponerse en el expediente, y a quien re-
presente, puesto que sus funciones son
meramente informativas.

El Sr. Dicar. Cascon (D. J.), invocando
el Reglamento por el que se aplicó la Ley
de Expropiación forzosa al ramo de guerra,
dice que se publicarían los oportunos edictos
para dar a conocer, y cuando fueran en el
expediente, y la Estación que a esa facultad
habían concedido, determinarían la capaci-
dad legal de la Sociedad para oponerse o no.

Por otra parte, de este artículo restrictivo de
interés de la Sociedad en el asunto hay otro punto
de vista mucho mas angosto, que fija su mi-
sión en este caso. Los intereses por que mas